



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS  
**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

# GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

### EXPEDIENTE N° DGA-CAASPE-LPE-007-2022

**C O N T R A T O D E S E R V I C I O** QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, SE TRANSACCIONALES, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HECTOR VICENTE GRAJEDA SALINAS EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

I.- EL C. **LEONEL SERRATO SANCHEZ TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, CON FECHA 04 DE ABRIL DE 2022, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO **0322-00001** PARA EL **SERVICIO**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DE **DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- EN FECHA **13 DE ABRIL DE 2022**, EL **COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO** EMITIÓ EL FALLO PARA EL SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PÚBLICA**, TRÁMITE QUE CONCLUYÓ CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° **22-110**, DEL DÍA **13 DE ABRIL DE 2022**, ADJUDICANDO LA PARTIDA NÚMERO ÚNICA A FAVOR DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

## DECLARACIONES

**POR “EL GOBIERNO”:**

**PRIMERA.- PERSONALIDAD.** QUE ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, FRACCIÓN II, 2º, FRACCIONES I Y III, 4º Y 5º, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; EN ESE TENOR, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XIV, Y 41, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

1º, 2º, 3º, FRACCIÓN IV, 6º, 7º, FRACCIONES XIX Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

**SEGUNDA.-** AUNADO A LO ANTERIORMENTE VERTIDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**TERCERA.-** QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 7, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**CUARTA.- REFERENCIA PRESUPUESTAL.** QUE EL SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS SE PAGARÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: **03-22-003-153-04-12-006-6328**

RECURSO.-ESTATAL

REQUERIMIENTO NÚMERO.-0322-00001

**QUINTA.-** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE VALLARTA N° 195, COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78230, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS  
**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

---

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ESTA PREVIAMENTE REGISTRADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**SEXTA.- PERSONALIDAD.** QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, BAJO EL INSTRUMENTO NÚMERO 35,346 TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS, TOMO 686 SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS. ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 180 CIENTO OCHENTA, EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA.

**HECTOR VICENTE GRAJEDA SALINAS**, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA EMPRESA SE TRANSACCIONALES, S.A.P.I. DE C.V., EN LA QUE CONSTA QUE DESEMPEÑA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CON LA QUE SE CONTRATA.

**HECTOR VICENTE GRAJEDA SALINAS**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

**SÉPTIMA.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN **TORRE CIBELES, CALLE PLANIFICADORES**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**NÚMERO 2802, PISO 4 OFICINA 10 Y 11, COLONIA EMPLEADOS SFEQ, MONTERREY, N.L., C.P. 64909, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° STR170601FT1.**

**OCTAVA.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.**

**NOVENA.- TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EL SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.**

**DÉCIMA.- CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

**DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA CUALQUIER COMUNICADO PRESENTE O FUTURO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, EL SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS,**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS  
**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN MADERO N° 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, GES-850101-L4A, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.-** QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO, NO SE ACTUALIZA NINGÚN TIPO DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SAN LUIS POTOSÍ. ASÍ MISMO ACLARA, QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ANTES SEÑALADA.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SE OBLIGA ANTE “**EL GOBIERNO**” A SUMINISTRAR **EL SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
------	------	------	-------------	-----------------	--------------



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

1	1	SERVIC	SERVICIO INTEGRAL DE DISPERSION DE RECURSOS A TRAVES DE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA 1ERA. ETAPA DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO GRATUITO PARA JOVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DE 2022 Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO QUE SE ADJUNTA.	5,996,831.14	5,996,831.14
(SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N.)				SUBTOTAL	5,996,831.14
				IVA	959,492.98
				TOTAL	6,956,324.12

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**ANEXO TÉCNICO**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DISPERSIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “1ERA. ETAPA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS”, A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DE 2022 Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

CONSISTE EN SUMINISTRAR 25,500 TARJETAS CON CONTACTO-RFID CARNET, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE 1250 DISPOSITIVOS VALIDADORES POS MARCA PAX DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA Y COMISIÓN POR USO DEL SISTEMA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL “ÁREA REQUERENTE”. EL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA BECA DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES SERÁ DE ACUERDO AL CALENDARIO Y/O CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA OPERACIÓN DE LA BECA DE TRANSPORTE. DICHA DISPERSIÓN DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO, LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AL FIDEICOMISO SE REALIZARÁ DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 DÍAS NATURALES DE CADA MES, PARA QUE A SU VEZ LA DISPERSIÓN A LOS BENEFICIARIOS SE REALICE DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DEL MES INMEDIATO POSTERIOR.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**ALCANCE**

PROGRAMA	BENEFICIARIOS
1ERA. ETAPA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	MÍNIMO 25,081 MÁXIMO 25,500

**REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE**

EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR:

- UNA SOLUCION INTEGRAL PARA LA DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS QUE SE ENLACE A TRAVÉS DE TARJETAS CON CONTACTO-RFID CARNET QUE PERMITA LA AUTOMATIZACIÓN DE LAS DISPERSIONES PARA LA BECA DE TRANSPORTE.
- EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR TERMINALES POS (POINT OF SEAL) MARCA PAX DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA A920 O A77, DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN PCI (PAYMENT CARD INDUSTRY), SISTEMA OPERATIVO PAYDROID, CON PROCESADOR CORTEX A7+ARM, MEMORIA DE 8GB EN MMC FLASH + 1GBDDRAM, LECTOR PARA CHIP&PIN, NFC CONTACT LESS Y BANDA MAGNÉTICA. ESTOS DISPOSITIVOS DEBERÁN CONTAR CON ACCESO A INTERNET Y GEOLOCALIZACIÓN. LA INSTALACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SIN COSTO ALGUNO. LOS DISPOSITIVOS CONTARÁN CON ALGÚN SISTEMA DE PROTECCIÓN TAMBIÉN SIN COSTO ALGUNO.
- EL LICITANTE DEBERÁ OFRECER EN LA PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO, EL REEMPLAZO DE LOS DISPOSITIVOS ANTE CUALQUIER FALLA O ROBO SIN COSTO ALGUNO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS.
- EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR TARJETAS CON CONTACTO-RFID CARNET CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**INFORMACIÓN GENERAL CHIP DE CONTACTO CORPOING**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

<b>TIPO DE APLICACIÓN DEPAGO:</b>	M/CHIP ADVANCE PAYMENT AND DATA STORAGE V1.2.3
<b>APLICACIONES ADICIONALES:</b>	VCCS 1.0 + MCA PPSE 2.0 + MCA PSE 2.0 + VISA VSDC 2.9.2
<b>PROTOCOLOS SOPORTADOS:</b>	T=0 WITH D=4 (COLD ATR) ; TYPE A
<b>CARACTERÍSTICAS ADICIONALES:</b>	M/CHIP MULTI-APPLICATION REQUIREMENTS: ALL DATA SHARED, SINGLE ACCOUNT DATA SHARING—CONFIGURATION, 1, 2 AND 3, INDEPENDENT APPLICATION
<b>ID APLICACIÓN:</b>	04104A2100010000

#### ESPECIFICACIONES DE REFERENCIA

- EMV LEVEL 1 SPECIFICATIONS FOR PAYMENT SYSTEMS– EMV CONTACTLESS INTERFACE SPECIFICATION VERSION 3.0 –FEBRUARY 2018
- M/CHIP ADV CARD APPLICATION SPECIFICATION PAYMENT AND DATA STORAGE, V1.2.3 JUNE 2018
- M/CHIP CARD APPLICATION CRYPTOGRAPHIC ALGORITHMS, MARCH 2010
- CHIP AUTHENTICATION PROGRAM FUNCTIONAL ARCHITECTURE – FEBRUARY 2007
- MASTERCARD CONTACTLESS PERFORMANCE REQUIREMENT APPLICATION NOTE #7 - MAR. 14, 2014



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES**

**DIRECCIÓN DE LICITACIONES**

**CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22**

**ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

- BOOK 1 APPLICATION INDEPENDENT ICC TO TERMINAL INTERFACE REQUIREMENTS, V4.3 NOV. 2011

**INFORMACIÓN GENERAL MIFARE DESFIRE EV2 2K**

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	
<b>MEMORIA</b>	
EEPROM (BYTE)	2048
CICLOS DE ESCRITURA	500,000
RETENCIÓN DE DATOS (AÑOS)	25
<b>RF-INTERFACE</b>	
ISO/IEC 14443 A	
FRECUENCIA (MHZ)	13.56
BAUD RATE (KBIT/S)	106...845
ANTI-COLLISION	BIT-WISE
DISTANCIA DE OPERACIÓN (MM)	HASTA 100
<b>SEGURIDAD</b>	
NUMERO SERIAL ÚNICO (BYTE)	7



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

LLAVE DE ACCESO	14 LLAVES POR APLICACIÓN
CONFIGURACIÓN DE MÚLTIPLES LLAVES	HASTA 16 POR APLICACIÓN
AES, 3 DES & DES SECURITY	MACING / ENCIPHERMENT

**ESPECIFICACIONES DE REFERENCIA**

- ISO/IEC 14443-1 - IDENTIFICATION CARDS -- CONTACTLESS INTEGRATED CIRCUIT CARDS -- PROXIMITY CARDS -- PART 1:PHYSICAL CHARACTERISTICS
- ISO/IEC 14443-2 - IDENTIFICATION CARDS -- CONTACTLESS INTEGRATED CIRCUIT CARDS -- PROXIMITY CARDS -- PART 2:RADIO FREQUENCY POWER AND SIGNAL INTERFACE
- ISO/IEC 14443-3 - IDENTIFICATION CARDS -- CONTACTLESS INTEGRATED CIRCUIT CARDS -- PROXIMITY CARDS -- PART 3:INITIALIZATION AND ANTICOLLISION
- ISO/IEC 14443-4 - IDENTIFICATION CARDS -- CONTACTLESS INTEGRATED CIRCUIT CARDS -- PROXIMITY CARDS -- PART 4:TRANSMISSION PROTOCOL

**INFORMACIÓN GENERAL CONSTRUCCIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES PVC**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Composicion	
1	Cinta Magnetica
2	PVC
3	Antena RFID
4	PVC
5	Overlay
6	Chip de contacto

NUMERO	FECHA	TITULO		
1	04/01/21	<b>Tarjeta hibrida</b>		
2				
3				
GOBIERNO DEL ESTADO		LIBRO	EBCALIA: 1-1	00

**MY CARD**®

**ID-1 TARJETAS SIN EMBOZAR CONSTRUIDAS EN  
PVC(ISO 7810 / CQM-REQUIREMENTS-V2.19.1)**

	ANCHO	ALTO	ESPESOR	RADIO
--	-------	------	---------	-------



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

	[MM]	[MM]	[μM]	[MM]
<b>MÍNIMO</b>	<b>85.47</b>	<b>53.92</b>	<b>760</b>	<b>2.88</b>
<b>MÁXIMO</b>	<b>85.72</b>	<b>54.03</b>	<b>840</b>	<b>3.48</b>

### ESPECIFICACIONES DE REFERENCIA

- CQM REQUIREMENTS — VERSION 2.19.1
- ISO/IEC 7810 - IDENTIFICATION CARDS - PHYSICAL CHARACTERISTICS
- ISO/IEC 7811-1 - IDENTIFICATION CARDS - RECORDING TECHNIQUE -- PART 1: EMBOSING
- ISO/IEC 7811-6 - IDENTIFICATION CARDS - RECORDING TECHNIQUE -- PART 6: MAGNETIC STRIPE - HIGH COERCIVITY
- ISO/IEC 7816-1 - IDENTIFICATION CARDS - INTEGRATED CIRCUIT CARDS -- PART 1: CARDS WITH CONTACTS -- PHYSICAL CHARACTERISTICS
- ISO/IEC 7816-2 - IDENTIFICATION CARDS - INTEGRATED CIRCUIT CARDS -- PART 2: CARDS WITH CONTACTS -- DIMENSIONS AND LOCATION OF THE CONTACTS
- ISO/IEC 7816-3 - IDENTIFICATION CARDS - INTEGRATED CIRCUIT CARDS -- PART 3: CARDS WITH CONTACTS - ELECTRICAL INTERFACE AND
- ISO/IEC 10373-1 - IDENTIFICATION CARDS - TEST METHODS -- PART 1: GENERAL CHARACTERISTICS
- ISO/IEC 10373-2 - IDENTIFICATION CARDS - TEST METHODS -- PART 2: CARDS WITH MAGNETIC STRIPES 2015
- EL LICITANTE DEBERÁ OFRECER LA PROPUESTA Y COTIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS DE LA BECA DE TRANSPORTE.
- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COTIZACIÓN POR EL COBRO O COMISIÓN DE USO DE SISTEMA POR TRANSACCIÓN EN LA TARIFA PREFERENCIAL PARA ESTUDIANTE VIGENTE 2022 EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- EL LICITANTE DEBERÁ OFRECER LA CAPACIDAD DE COBRO A TRAVÉS DE LAS TERMINALES CON TARJETA DE DÉBITO Y CRÉDITO VISA, MASTERCARD Y CARNET.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- EL PROVEEDOR DEBERÁ OFRECER Y COTIZAR COSTOS DE LOS SERVICIOS DE AFILIACIÓN PARA COBRO CON TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO VISA MARTHACARD Y CARNET.
- EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO PARA ATENDER EN TODAS LAS NECESIDADES DE LOS BENEFICIARIOS Y/O ENVIAR REPORTES LAS 24 HORAS DEL DÍA.
- ESTE MISMO EQUIPO DEBE CONTAR CON 5 PERSONAS DEL ÁREA DE SISTEMAS PARA RESOLVER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE EL SISTEMA O LAS TARJETAS PUDIESEN PRESENTAR.
- EL SISTEMA DEBERÁ EMITIR Y ENTREGAR REPORTES POR LOS SALDOS DISPERSADOS DE MANERA SEMANAL, QUINCENAL, MENSUAL O COMO EL “**ÁREA REQUIRENTE**” LO SOLICITE. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UNA PLATAFORMA WEB QUE PERMITA MONITOREAR EN TIEMPO REAL LOS CONSUMOS REALIZADOS POR LOS TARJETAHABIENTES.
- EL SISTEMA DEBERÁ EMITIR REPORTES SEMANALES DE LAS DISPERSIONES CON LOS SIGUIENTES DATOS COMO MÍNIMO:
  - NOMBRE DEL BENEFICIARIO.
  - DÍA Y HORA DE LAS DISPERSIONES REALIZADAS EN EL PERÍODO REPORTADO.
  - RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DE POR LOS MENOS 5 AÑOS.
- LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEBERÁ CONTAR CON UNA HERRAMIENTA DE RESPALDO DIRECTO DE TODA LA INFORMACIÓN DE HASTA POR 5 AÑOS DIRECTO EN SISTEMA PARA LA CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA Y/O PRESENTADA AL ÁREA CONTRATANTE.
- EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ DE ADMINISTRAR LAS DISPERSIONES ASIGNADAS A CADA BENEFICIARIO Y MANTENER EL CONTROL DEL PRESUPUESTO.
- LAS TARJETAS ASIGNADAS, DEBERÁN CONTAR CON LA FUNCIONALIDAD DE PODER SER UTILIZADAS PARA EL RETIRO DE RECURSOS EN TODOS LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS RED, COMPRAS EN LÍNEA Y COMPRAS EN COMERCIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- LAS TARJETAS DEBERÁN CONTAR CON LA FUNCIONALIDAD DE RECARGA DEL SALDO BANCARIO EN TIENDAS (TIENDAS DE CONVENIENCIA, FARMACIAS Y AUTOSERVICIOS)
- LAS TARJETAS DEBERÁN ESTAR PERSONALIZADAS DIGITALMENTE CON LOS DATOS



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DE CADA BENEFICIARIO; CADA TARJETA DEBERÁ CONTAR CON SU NIP EXCLUSIVO EL CUÁL DE INGRESARSE DE MANERA ERRÓNEA TRES OCASIONES CONSECUTIVAS DEBERÁ BLOQUEARSE AUTOMÁTICAMENTE POR SEGURIDAD SIN PERMITIR SU USO. EN CASO DE PRESENTARSE BLOQUEO DE TARJETA, EL BENEFICIARIO DEBERÁ COMUNICARSE AL CALL CENTER PARA PROPORCIONAR DATOS Y DESBLOQUEAR TARJETA.

- LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O TARJETAS DE DÉBITO DEBERÁN CONTAR CON EL SELLO CARNET QUE LE PERMITA A LOS BENEFICIARIOS REALIZAR DE MANERA CONFIABLE Y SEGURA COMPRAS EN LÍNEA, EN ESTABLECIMIENTOS Y/O RETIRO DE EFECTIVO EN CAJEROS.
- LA PLATAFORMA DEL PROVEEDOR ASIGNADO DEBE DE SER INTUITIVA Y FACILITAR LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN Y EL **CONTROL DE DISPERSIONES; ESTA DEBE DE SER UNA PLATAFORMA WEB Y CONTAR CON UNA APLICACIÓN MÓVIL DONDE CADA BENEFICIARIO SE PUEDA REGISTRAR, VER SUS MOVIMIENTOS Y DESCARGAR EL ESTADO DE CUENTA DE SU TARJETA.**
- EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON UN CALL CENTER PARA QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR EL ÁREA REQUERENTE PUEDA ADMINISTRAR, ASIGNAR Y DISPENSAR RECURSOS TODO POR MEDIO DE JERARQUÍAS O ROLES DETERMINADOS.
- EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON UN CRM (CUSTOMER RELATIONSHIPS MANAGEMENT POR SUS SIGLAS EN INGLÉS; GESTIÓN DE DATOS POR CLIENTE) PARA CONCENTRACIÓN DE DATOS DE LOS BENEFICIARIOS:
  - MÓDULO PARA ALTA DE BENEFICIARIOS, DEBERÁ CONTENER AL MENOS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
    - NOMBRE
    - DATOS DE CONTACTO DEL BENEFICIARIO, COMO PUEDE SER INE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, ACTA DE NACIMIENTO Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO POR EL PROGRAMA PARA SU AFILIACIÓN.
    - DIRECCIÓN
    - MONTO MÁXIMO ASIGNADO Y/O TOPE DE DISPERSIÓN.
  - MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE ROLES Y USUARIOS, EL CUAL DEBERÁ TENER AL MENOS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- ADMINISTRADOR TOTAL
- MONITORISTA O VISOR
- BENEFICIARIO GENERAL
- MÓDULO DE DISPERSIONES EXTRAORDINARIAS:
  - ADHERENCIA DE PETICIONES MANUALES.
  - ALERTAS DE DISPERSIÓN DE RECURSOS EXITOSA O DENEGADA.
  - ALERTAS DE PETICIÓN DE DISPERSIÓN EXTRAORDINARIA PARA DISTINTOS TIPOS DE USUARIO.
  - PARAMETRIZACIÓN DE VALORES DE SCORE PARA EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE LA DISPERSIÓN.
- MÓDULO DE REPORTEO:
  - REPORTE DE DISPERSIONES.
  - REPORTE DE DISPERSIONES EXTRAORDINARIAS POR MONTO TOTAL, MONTO POR GRUPO, MONTO POR BENEFICIARIO Y PARAMETRIZABLES POR FECHA, CLIENTE Y GRUPO.
  - OPORTUNIDAD DE EXPORTAR DICHOS REPORTE HACIA EXCEL (XLSX), CSV Y PDF.
- CONFIGURACIÓN:
  - DEBERÁ PODER PARAMETRIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PARA LA BÚSQUEDA
  - PARÁMETROS DE ALERTAS Y NOTIFICACIONES
- EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES EN LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE TARJETAS PARA TRANSPORTE Y DISPERSIÓN DE RECURSOS.
  - PARA ESTE REQUISITO ES INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE EVIDENCIA DE CREACIÓN DE UNA TARJETA DE TRANSPORTE MÁS FUNCIONALIDAD BANCARIA CARNET.
  - ASÍ MISMO, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR CARTAS DE SATISFACCIÓN DE DICHOS SERVICIOS.
- EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
  - MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y QUE GARANTIZA LA ENTREGA DE LAS TARJETAS Y DISPOSITIVOS VALIDADORES EN TIEMPO Y FORMA,



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DOCUMENTO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA.

- DEBERÁ PRESENTAR CONTRATO DE EMISIÓN DE TARJETAS BANCARIAS CARNET.
- MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS TARJETAS TENDRÁN POR LO MENOS 5 AÑOS DE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA TARJETA EN EL PRESENTE EJERCICIO, EN ORIGINAL.
- MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO, LAS TARJETAS, SE ABOÑARÁ EL SALDO DISPONIBLE EN EL PLÁSTICO DE REPOSICIÓN, EN ORIGINAL.
- LA TARJETA DE REPOSICIÓN TENDRÁ UN COSTO, MISMO QUE DEBERÁ EL PROVEEDOR OFRECER EN SU PROPUESTA. EN ORIGINAL.
- MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE QUE ALGUNA TARJETA ESTUVIESE EN MAL ESTADO O CUALQUIER VICIO OCULTO, LA CAMBIARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O POR ESCRITO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SIN COSTO ALGUNO PARA EL ÁREA REQUIRENTE, EN ORIGINAL.
- MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE Y OBLIGA A NOMBRAR UN ASESOR, QUIEN BRINDARÁ ATENCIÓN INTEGRAL Y PERSONALIZADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LO CUAL NO IMPLICARÁ COSTO ADICIONAL ALGUNO, EN ORIGINAL.

**CONDICIONES DE ENTREGA**

LAS TARJETAS Y DISPOSITIVOS, DEBERÁN SUMINISTRARSE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. EL “**ÁREA REQUIRENTE**” DESIGNARÁ UNA PERSONA PARA RECIBIR LAS TARJETAS Y DISPOSITIVOS, QUIEN DEBERÁ VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EN CASO DE QUE NO SE AJUSTEN A LO REQUERIDO PODRÁ RECHAZARLOS Y NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS. AL MOMENTO DE LA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTREGA DE LOS SERVICIO, EN CASO DE DETECTARSE INCONSISTENCIAS EN LA CALIDAD O CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS Y DISPOSITIVOS, DISTINTAS A LO SOLICITADO, SE OBLIGA EL “PROVEEDOR” A RESPONDER DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA INCONSISTENCIA SEÑALADA.

2. EL “**PROVEEDOR**” DEBERÁ PROPORCIONAR AL “**ÁREA REQUERENTE**” A TRAVÉS DEL “**ÁREA CONTRATANTE**”, LOS DATOS DEL REPRESENTANTE ENCARGADO DE RECIBIR LA SOLICITUD, SEÑALANDO CARGO Y NOMBRE COMPLETO DEL MISMO, ASÍ COMO EL MEDIO ELECTRÓNICO REMOTO, POR MEDIO DEL CUAL EL “**ÁREA CONTRATANTE**” REALIZARÁ LA SOLICITUD DE SERVICIO.
3. EL HORARIO DE ENTREGA, DESCARGA Y RECEPCIÓN DE SERVICIO SERÁ DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HRS., EN LAS INSTALACIONES DEL “**ÁREA REQUERENTE**” CON EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL “**ÁREA REQUERENTE**” PARA TAL EFECTO.
4. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS SERVICIO, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN DIRECTAMENTE A CARGO DEL “**PROVEEDOR**”, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS SERVICIO, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “**ÁREA REQUERENTE**”.
5. EL “**PROVEEDOR**” DEBERÁ CONTAR CON LOS MEDIOS NECESARIOS SUFICIENTES PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO REQUERIDO CONFORME AL PLAN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
6. EL “**PROVEEDOR**” DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS SERVICIO: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTAL 03 22 003 153 04 12 006 6328, NÚMERO DE LOTE, PERIODO DE VIGENCIA (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIO.
7. EL “**PROVEEDOR**” REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS SERVICIO EN SU EMPAQUE ORIGINAL Y PROTEGIDOS ADECUADAMENTE, DE TAL FORMA QUE NO SUFRA DAÑO ALGUNO, INCLUSIVE DE INTEMPERIE.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

8. DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS SERVICIOS ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON EL OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMBALAJE Y EMPAQUES EN BUENAS CONDICIONES.
9. SI SURGIERA UNA RECLAMACIÓN POSTERIOR EN LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIO, ESTA DEBERÁ SER ATENDIDA POR EL “PROVEEDOR” EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS POSTERIORES A SU NOTIFICACIÓN, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, TENIENDO UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIO.

**VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO A CONTRATAR: POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.** LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DE EL **SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$ 6,956,324.12 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR **LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN CUARTA ESTE INSTRUMENTO.

**TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.** “EL GOBIERNO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LAS TARJETAS E INSTALACIÓN DISPOSITIVOS VALIDADORES, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE TARJETAS Y ARRENDAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “ÁREA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**REQUIRENTE**”, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

LOS PAGOS SUBSECUENTES SERÁN DE CONFORMIDAD A LA COMISIÓN GENERADA POR EL USO DE LAS TARJETAS EN EL SISTEMA SERÁ PAGADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 10 DÍAS NATURALES DE CADA MES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CONSUMO POR USO DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, PREVIA ENTREGA DE FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA CANTIDAD DE TRANSACCIONES REALIZADAS.

PARA LA DISPERSIÓN DE LA BECA DE TRANSPORTE, LA TRANSFERENCIA AL FIDEICOMISO SE REALIZARÁ DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 DÍAS NATURALES DE CADA MES, PARA QUE A SU VEZ LA DISPERSIÓN A LOS BENEFICIARIOS SE REALICE DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DEL MES INMEDIATO POSTERIOR.

EN CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS EMITIDAS POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, **“EL GOBIERNO”** NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD AL **“EL GOBIERNO”**.

**CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“EL GOBIERNO”** EL **SERVICIO INTEGRAL DE DISPERSIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “1ERA. ETAPA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS** CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SUMINISTRARSE **EN AV. MUÑOZ #650 COL. CONDESA DE ESTA CIUDAD**, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA BECA DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE LAS TARJETA, DEBERÁ OPERARSE A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO QUE DEBERÁ CREAR Y PROPORCIONAR EL LICITANTE.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS  
**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ENTREGA	FECHA
PRIMERA ENTREGA	DEL 15 AL 20 DE ABRIL DE 2022
SEGUNDA ENTREGA	DEL 01 AL 05 DE MAYO DE 2022
TERCERA ENTREGA	DEL 01 AL 05 DE JUNIO DE 2022
CUARTA ENTREGA	DEL 01 AL 05 DE JULIO DE 2022
QUINTA ENTREGA	DEL 01 AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SEXTA ENTREGA	DEL 01 AL 05 DE OCTUBRE DE 2022
SEPTIMA ENTREGA	DEL 01 AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2022
OCTAVA ENTREGA	DEL 01 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2022

**LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**QUINTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO.**

**SEXTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MANIFIESTA QUE EL SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, SE SUMINISTRARA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS  
**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

LICITACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO

EN CONSECUENCIA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO **“EL GOBIERNO”** NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR**

**DE SERVICIOS”**A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

**SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN.-** EN CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, NO ENTREGUE EN TIEMPO EL **SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**, DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO SE LE REQUIERA, LOS ANTICIPOS O PAGOS QUE HUBIERE RECIBIDO Y CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SE DEDUCIRÁ DEL SIGUIENTE PAGO A REALIZAR **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ADJUDICADO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EN EL PUNTO QUINCUAGÉSIMO** QUE A LA LETRA DICE: **“LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, SE EFECTUARÁ APLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERA DEL 0.25 % (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DÍA NATURAL TRANSCURRIDO. DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER LA GARANTÍA POR EL ANTICIPO EN CASO DE EXISTIR, EN CASO CONTRARIO, DICHA PENA LE SERÁ DEDUCIDA DEL PAGO CORRESPONDIENTE”.

**OCTAVA.- GARANTÍAS. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A GARANTIZAR A “**EL GOBIERNO**” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZAS DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL I.V.A., ASÍ COMO COMPROBANTE DE PAGO DE DICHA FIANZA; TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES

DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.

e) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

DICHAS GARANTÍAS SE PRESENTARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” MANIFIESTE POR ESCRITO QUE SE DESISTE DE RECIBIR EL ANTICIPO, NO DEBERÁ OTORGAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, Y EL PAGO DE LO CONTRATADO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, REALIZANDO LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ATENTO A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS GARANTÍAS EN VIGOR SE CANCELARÁN CUANDO “**EL PRESTADOR DE**

**SERVICIOS**” CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYAN SIDO RECIBIDOS TODOS LOS **SERVICIOS DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS** A SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN SUS POLÍTICAS GENERALES EN EL PUNTO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

NÚMERO 1.3, MISMO QUE FUE AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y METODOS DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y QUE HA LA LETRA DICE “CUANDO LA COMPRA PACTE EN LA ORDEN DE COMPRA UN PLAZO DE HASTA 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA MISMA, SE EXIMIRÁ DE FIANZA YA QUE SE CONSIDERA ENTREGA INMEDIATA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CAASPE A.D., CAASPE IR.”

**NOVENA.- SUPERVISIÓN.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, , CONVIENEN LAS PARTES QUE “**EL GOBIERNO**” DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DEL **SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**, SUMINISTRADOS EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE.

ASI MISMO, DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y AREAS USUARIAS LLEVARÁN UN ESTRICTO CONTROL DE LOS BIENES QUE ADQUIERAN, MANTENIÉNDOLOS DEBIDAMENTE INVENTARIADOS Y RESGUARDADOS. ASIMISMO, TOMARÁN TODAS LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA EL ASEGURAMIENTO, PROTECCIÓN, CUSTODIA Y BUEN USO DE SUS BIENES, DEBIENDO CUIDAR QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO, PARA LO CUAL LES DARÁN EL MANTENIMIENTO Y EL CUIDADO APROPIADO PARA SU CONSERVACIÓN, Y ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD A LA VEZ, EN VIGILAR QUE LOS MISMOS SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, DEBIDO A LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD AL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOBRE LAS ADQUISICIONES, BIENES O SERVICIOS SOLICITADAS POR LAS DEPENDENCIAS USUARIAS.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

**“EL GOBIERNO”** ESTABLECE QUE EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS SERÁ A TRAVÉS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

**DÉCIMA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **“EL GOBIERNO”** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO SUMINISTRA EL **SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO.
- QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE **“EL GOBIERNO”** PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS  
**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

---

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

POR INCUMPLIMIENTO DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DEL **SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL GOBIERNO”**, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

- a. **DEL ADENDUM:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL GOBIERNO”** PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DEL **SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DEL **SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS** SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

- b. DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL GOBIERNO”**, A PETICIÓN O AUTORIZACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE MOTIVADO PODRÁN SOLICITAR CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA DE CONTRATO, FORMA DE PAGO, Y EN SU CASO MODIFICACIÓN EN MONTO POR LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL PREPUESTO ASIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AUTORIDADES FEDERALES, Y EN SU CASO A TRAVÉS LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR MEDIANTE EL CONVENIO Y FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

EFFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN SUS POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PUNTO 2.1.5. QUE A LA LETRA DICE: “LA DEPENDENCIA DENTRO DE SU SUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SOLICITAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE: A) EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y; B) EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE”. ASI MISMO EN EL PUNTO 2.1.6. QUE A LA LETRA DICE: “CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y PREVIA PETICIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE”.

**DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS.** “EL GOBIERNO” PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA “EL GOBIERNO”.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS  
**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

---

**DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS.** LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

**DÉCIMA SEXTA.- NORMAS OFICIALES.** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLADO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 10 FRACC. IV 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GOBIERNO", EN RELACIÓN CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.** EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL GOBIERNO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN.** LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL GOBIERNO" ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS  
**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

---

**VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.** TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL

CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODOS LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁN COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.** PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co21-LPE-007-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR

DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A **LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.**

**“POR EL GOBIERNO”  
OFICIAL MAYOR**

**“POR EL PRESTADOR DE  
SERVICIOS”**

\_\_\_\_\_  
**LIC. NOE LARA ENRÍQUEZ**

\_\_\_\_\_  
**HECTOR VICENTE GRAJEDA  
SALINAS  
SE TRANSACCIONALES, S.A.P.I.  
DE C.V.,**

MEGB/JETR

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

Página 33 de 33